

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CEX

Convocatoria de ayudas en Certámenes de Artes Plásticas organizados por Ayuntamientos de la Provincia, 2013.

El Ilmo. Sr. Presidente, por Decreto 2013/5389, de fecha 18 de julio de 2013, ha aprobado la convocatoria de ayudas en Certámenes de Artes Plásticas organizados por Ayuntamientos de la Provincia, en los siguientes términos:

La Diputación de Ciudad Real viene colaborando anualmente con los Ayuntamientos en iniciativas de apoyo a la creación artística como la organización de certámenes de artes plásticas que revierten en el coleccionismo público de arte contemporáneo para su difusión sociocultural, mediante convocatoria anual, proponiéndose para la presente convocatoria de 2013, las siguientes bases:

Primera.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

Colaborar con Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real que organicen un Certamen de Artes Plásticas y lo celebren durante el año en curso.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido al Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo siguiente) y, en particular, a lo dispuesto en su artículo 7º, que regula el procedimiento de Concurrencia Competitiva, en concordancia con el artículo 6.1.b).

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real con una dotación de premios/fondo de adquisición en el certamen que organizan por importe entre 2.500 y 4.000 euros, independientemente de las posibles dotaciones de otras entidades en el Certamen.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible en el programa presupuestario 29704. 94200. 462 del capítulo IV del estado de gastos del presupuesto de la Diputación destinadas a Patrimonio Cultural, subvenciones a Ayuntamientos.

Cuarta.- Gastos objeto de la subvención.

La subvención se destinará a aumentar la dotación propia en premios ó fondo de adquisición de los ayuntamientos en el certamen.

No constituirá premio individual ni podrá acumularse a las dotaciones de otras entidades en él.

Quinta.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las subvención será menor que el importe de la dotación en premios/fondo de adquisición del ayuntamiento en el certamen, independientemente de la dotación de otras entidades. El presupuesto total para la presente edición es de 20.000 euros.

Sexta.- Solicitudes, documentación y presentación.

Las solicitudes de ayudas se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, formalizándose en el modelo de solicitud que figura en el anexo I de la presente resolución. A este modelo se adjuntarán:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Cuestionario sobre el certamen (anexo II).

Declaración responsable donde consten las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho (anexo III).

Declaración responsable donde conste estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales y de la Seguridad Social. (Anexo IV).

La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación, Plaza de la Constitución, número 1, 13071-Ciudad Real. También se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Plazo de presentación.

Pueden presentarse las solicitudes desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 16 de agosto de 2013.

Octava.- Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, los técnicos del Servicio Gestor comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de 10 días se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Así mismo en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Novena.- Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

Décima.- Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste de la actividad presupuestada por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los ayuntamientos solicitantes quedan obligados a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso.

Decimoprimer.- Criterios de adjudicación.

Consolidación del certamen (número de ediciones, participación de artistas, ámbito de la convocatoria, participación de la ciudadanía). 0 a 100.

Apertura a manifestaciones y lenguajes artísticos actuales y nuevos campos de la creación visual. Actualidad y calidad de las obras seleccionadas. Nivel del Jurado: 0 a 100.

Presupuesto (cuantía de los premios/fondo de adquisición, exposición, publicación, publicidad, actividades complementarias de difusión y participación ciudadana, Aportación de otras entidades). 0 a 100.

Espacios e instalaciones para la conservación y exposición de las obras adquiridas. Difusión de la colección (catálogos, exposiciones, otros). Mejoras introducidas en el certamen. 0 a 100.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La fórmula a aplicar será la siguiente:

Cuantía total de la convocatoria

_____ = resultado x puntos= importe

Total puntos de los Ayuntamientos solicitantes

Decimosegunda.- Concesión de las ayudas.

Previos informe técnico y propuesta del Vicepresidente, se resolverá la concesión de ayudas por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación; No obstante, con carácter previo, podrá utilizarse el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otra que se estime conveniente.

Decimotercera.- Aceptación de la subvención.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad interesada comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

Decimocuarta.- Justificación y pago de la ayuda o subvención.

La subvención se librará tras la recepción e informe de conformidad de la sección de la siguiente documentación justificativa, a remitir una vez realizada la actividad:

Certificación del Ayuntamiento donde conste:

- Realización de la actividad que determinó la concesión de la subvención.
- Bases específicas por las que se ha regido el certamen y copia del acta del fallo del Jurado calificador del certamen.
- Cuenta del gasto realizado, compuesta por una relación desglosada de los gastos efectuados, por importe no sólo de la ayuda concedida, sino del total presupuestado inicialmente para el desarrollo del proyecto.
- Copia certificada de la orden de pago a autor-a del premio de la organización aumentado con la dotación de la Diputación, o, en el caso de Fondo de Adquisición, copia de la/s orden/es de pago a autor/es de las obras adquiridas dentro del límite del importe concedido.
- Certificado donde conste la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Decimoquinta.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención durante el año en curso y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad.
- b) Enviar cuanta documentación se requiera.
- c) Someterse a las actuaciones de supervisión de la Sección de Patrimonio Cultural, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiendo efectuar esta comunicación tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Justificar la subvención en el modo y plazo que se requiere en la base décimo cuarta.

Decimosexta.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas, y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.

b) No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.

c) Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.

d) Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

Decimoséptima.- Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Sección de Patrimonio Cultural de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Ronda de Granada, número 4, 13004 de Ciudad Real, por teléfono en el 926 25 19 36 ó 926 23 18 65.

Decimooctava.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente resolución será de aplicación el Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo de 2006), la legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



(ANEXO I)

SOLICITUD DE AYUDA EN CERTÁMENES DE ARTES PLÁSTICAS. CONVOCATORIA DE 2013

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ayuntamiento de	C.I.F. nº
Dirección	
Localidad, C.P.	
Teléfono/fax/correo electrónico	
Persona de contacto. Cargo	

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Nombre del Certamen	
Dirección del Certamen	Tfno.:
Correo Electrónico	
Nombre de la persona responsable	
Fecha de inicio	
Fecha de finalización	
Presupuesto total de la actividad	
Subvención solicitada a la Diputación (Señalar una opción)	
AUMENTO PREMIO	AUMENTO FONDO ADQUISICIÓN

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

CONCEPTO	IMPORTE
Dotación del Ayuntamiento en Premios/Fondo de Adquisición (Relación y cuantía)	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Dotación de otras entidades en Premios/Fondo (Relación y cuantía)	
Gastos del Jurado	
Gastos de difusión de la convocatoria (Edición de bases, correo, publicidad, etc.)	
Gastos de Exposición	
Otros gastos (relacionar)	

Fecha

Fdo.: (Alcalde/Alcaldesa)

(ANEXO II)
CUESTIONARIO ESPECÍFICO SOBRE EL CERTAMEN

Ayuntamiento de:

Año de institución

Nombre

Periodicidad

Ámbito de creación (pintura, escultura, dibujo, fotografía, vídeo...no específico)

Ámbito geográfico

Difusión

Obras de propiedad municipal procedentes del certamen

Obras de propiedad municipal de otra procedencia (compra, donación, ...)

Número de obras en exposición y espacios expositivos:

Número de obras no expuestas

Número de obras prestadas o depositadas en museos, centros ...

Estado general de conservación del fondo

Actividades de difusión del fondo

Edición de 2012 o inmediata anterior

Composición del Jurado:

Obras recibidas

Obras seleccionadas para exposición

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Autores-as residentes en la provincia
Nombre y procedencia de los autores-as de las obras adquiridas
Edición de bases, folleto o catálogo (remitir ejemplar)
Visitantes de la exposición
Presupuesto total del certamen y exposición (premios, exposición, catálogo, Jurado, publicidad, etcétera)
Dotación global del Ayuntamiento en premios/fondo de adquisición
(sin contar las aportaciones de otras entidades)
Dotación de otras entidades en premios/fondo de adquisición
(relacionar)
Edición actual (2013)
Fecha prevista del fallo del Jurado
Lugar y fechas de la exposición de obras seleccionadas
Novedades de la presente edición y valoración
Fecha y firma

(ANEXO III)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO PROYECTO

Don/doña
Secretario/a del Ayuntamiento de
Con C.I.F. y domicilio en
C.P. y teléfono

DECLARO

No haber solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas.

Haber solicitado/obtenido subvención para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas:

Entidad	Finalidad (*)	Subvención solicitada	Subvención concedida

(*) Indíquese si es para dotar premios/fondo de adquisición o para otros conceptos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

Fecha y firma

(ANEXO IV)

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/doña
Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de
con C.I.F.
y domicilio en calle
Localidad
C.P.
Teléfono

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que al día de la fecha, este Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

En _____, a ____ de _____ de 2013.

Fdo.:"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anuncio número 4813

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>